



# Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2017-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 22 de febrero de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.**

### **CONSIDERANDO:**

Que, se hace necesario realizar viaje en comisión de servicios a la ciudad de Cerro de Pasco, el día 23.02.2017, para asistir a una reunión en el Gobierno Regional de Pasco con la participación de PROVIAS Descentralizado, SERNANP, el Equipo Técnico del ANAP, a fin de tratar sobre los inconvenientes presentados en la construcción de la carretera tramo: Chinchihuaqui – Platanillo de Shimaki; posteriormente el día 24.02.2017 constituirme a la Ciudad de Lima a fin de participar en el I Congreso Nacional Cafetalero, acompañado por representantes de la Federación de Cafetaleros del Alto Pichis; y,

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Artículo 20°, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, asimismo el Artículo 24° del mismo cuerpo legal señala que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

De conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DELEGAR** atribuciones políticas de la Alcaldía al Regidor, **Atilio Pablo CHAUCA LOPEZ**, para el día 23 y 24 de febrero de 2017, por los motivos expuestos en el primer considerando del presente documento.

**Artículo Segundo.- DELEGAR** atribuciones administrativas de la Alcaldía al Gerente Municipal, **Ing. Alberto Antonio MORALES PARRA**, para el día 23 y 24 de febrero de 2017, por los motivos expuestos en el primer considerando del presente documento.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, la distribución del presente documento a cada uno de los interesados.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

*C. Aguirre Mendoza*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A

Hjhe/Sg.

DISTRIBUCIÓN: /IMAGEN/INTERESADOS/FILE PERSONAL ARCHIVO

C.c.: ARCHIVO